



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



1 RESCILIACIÓN DE LA
 2 ESCRITURA PÚBLICA DE
 3 AUMENTO DE CAPITAL Y
 4 REFORMA DE CONTRATO SOCIAL
 5 DE LA COMPAÑÍA JAESA, S.A.; Y,
 6 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
 7 LA REFORMA DEL CONTRATO
 8 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAESA,
 9 S.A.....

10 CUANTIAS:-----

11 RESCILIACIÓN: INDETERMINADA.-

12 AUMENTO: U.S.\$13,000.00.-----

13 "En la ciudad de Guayaquil,

14 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 15 Ecuador, a los diecisiete (17) días del mes de
 16 Octubre del año dos mil ocho, ante mí, Abogado
 17 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto
 18 del Cantón, comparecen: las señoras doña LILIAM
 19 RIVADENEIRA JUNCO, quien declara ser ecuatoriana,
 20 casada, ejecutiva, y, doña ZORAIDA MENDOZA
 21 PANCHANO, quien declara ser ecuatoriana, casada,
 22 ejecutiva, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente
 23 General y Representantes Legales, respectivamente,
 24 quienes actúan en subrogación del Presidente, de la
 25 Compañía JAESA, S.A., calidades que legitiman con los
 26 nombramientos inscritos, que presentan para que sean
 27 agregados a la presente, las mismas que declaran que
 28 sus nombramientos no han sido modificados ni

1 revocados, y que continúan en el ejercicio del cargo;
2 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,
3 con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de
4 conocer doy fe, por haberme presentado sus
5 documentos de identificación; y, procediendo con amplia
6 y entera libertad y bien instruidas de la naturaleza y
7 resultados de esta escritura pública de RESCILIACIÓN
8 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
9 Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL; Y, AUMENTO DEL
10 CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL,
11 para su otorgamiento me presentaron la minuta
12 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
13 autorizar en el registro de escrituras públicas, que
14 está a su cargo, una en la cual conste la
15 Resciliación de la Escritura Pública de aumento de
16 capital y reforma de contrato social; el aumento del
17 capital social y la reforma del Contrato Social de la
18 Compañía JAESA, S.A. y las demás declaraciones que se
19 contienen al tenor de las dos partes de este documento y
20 de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE.-
21 RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
22 DE CAPITAL DE JAESA, S.A..- PRIMERA.-
23 OTORGANTES DE LA RESCILIACIÓN.- Otorgan esta
24 Primera Parte de la presente escritura pública las
25 señoras Liliam Rivadeneira Junco y Zoraida Mendoza
26 Panchano a nombre y en representación de la Compañía
27 JAESA, S.A., en sus calidades de Vicepresidente y
28 Gerente General, quienes ejercen la representación legal



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil
- 2 -



1 de la Compañía, en subrogación del Presidente de la
2 misma, tal como lo acreditan con sus nombramientos
3 inscritos, que se acompañan, para que usted, señor
4 Notario, en legitimación de la personería de las
5 comparecientes, se sirva agregarlos en la presente
6 escritura pública.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES DE LA
7 RESCILIACIÓN.- A) La Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el
9 catorce de abril de dos mil ocho, resolvió aumentar el
10 capital social de la Compañía en trece mil dólares
11 de los Estados Unidos de América más, esto es, hasta
12 la suma de trece mil doscientos dólares de los Estados
13 Unidos de América; mediante la emisión de trescientas
14 veinticinco mil nuevas acciones ordinarias, nominativas
15 y liberadas, de un valor nominal de cuatro
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
17 cada una. B) Por escritura pública que autorizó el
18 Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesário Condo
19 Chiriboga, el diecisiete de abril de dos mil ocho se
20 instrumentó lo acordado en la Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, esto es,
22 aumentar el capital social y reformar el contrato social
23 de la compañía JAESA, S.A.; C) El aumento de capital
24 autorizado y resuelto por la Junta General de
25 Accionistas fue sometido a la aprobación de la
26 Superintendencia de Compañías, que luego del examen
27 correspondiente denegó el trámite para su aprobación
28 por encontrar en la escritura pública errores,

1 insuperables. D) Por esta razón la Junta General de
2 Accionistas de la Compañía, en sesión extraordinaria
3 celebrada el ocho de septiembre de dos mil ocho
4 resuelve resciliar la escritura pública de aumento de
5 capital y reforma de contrato social otorgada el

6 diecisiete de abril de dos mil ocho ante el abogado
7 Cesáreo Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón
8 Guayaquil.- T E R C E R A.- RESCILIACIÓN.- En virtud de

9 los antecedentes y en cumplimiento de la resolución de
10 la Junta General de la Compañía JAESA, S.A., en
11 sesión celebrada el ocho de septiembre de dos mil
12 ocho, las comparecientes rescilian, como en efecto lo
13 hacen, y por ende dejan sin efecto, la escritura
14 pública de aumento de capital y reforma de contrato
15 social otorgada el diecisiete de abril de dos mil ocho
16 otorgada ante el abogado Cesario Condo Chiriboga,
17 Notario Quinto del cantón Guayaquil, acto mediante el
18 cual se instrumentó el inoficioso aumento de capital
19 social de la Compañía, aprobado y resuelto por
20 decisión unánime de la Junta General de Accionistas en
21 sesión celebrada el catorce de abril de dos mil ocho.-

22 S E G U N D A P A R T E.- AUMENTO DE CAPITAL DE
23 LA COMPAÑÍA JAESA, S.A.- P R I M E R A.-
24 OTORGANTES.- Otorgan esta Segunda Parte de la presente
25 escritura pública las señoras Liliam Rivadeneira Junco
26 y Zoraida Mendoza Panchano a nombre y en
27 representación de la Compañía JAESA, S.A., en sus
28 calidades de Vicepresidente y Gerente General,



[Handwritten signature]

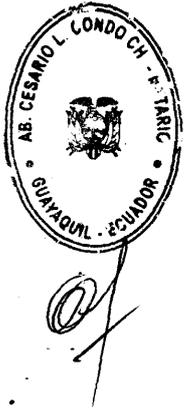
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ab.
Césario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 quienes ejercen la representación legal de la
2 Compañía, en subrogación del Presidente de la misma, tal
3 como lo acreditan con sus nombramientos inscritos.-

4 S E G U N D A.- ANTECEDENTES DEL AUMENTO DEL

5 CAPITAL SOCIAL.- DOS.UNO.- A) Por escritura pública

6 que autorizó el Notario Décimo Octavo de Guayaquil,

7 abogado Germán Castillo Suárez, el doce de febrero

8 de mil novecientos ochenta y uno inscrita en el

9 Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de marzo

10 del mismo año, se constituyó la Compañía Anónima

11 JAESA, S.A., con un capital social de quinientos mil

12 sucres; B) Por escritura pública que autorizó la Notaria

13 Décimo Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de

14 Garcia, el veintitrés de noviembre de mil novecientos

15 ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de

16 Guayaquil, el veinticuatro de enero de mil novecientos

17 ochenta y tres, la Sociedad reformó su Estatuto

18 Social, en la parte correspondiente al objeto social de la

19 Compañía; C) Por escritura pública que autorizó la

20 Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, doctora Norma

21 Plaza de Garcia, el siete de marzo de mil novecientos

22 ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de

23 Guayaquil, el diecinueve de agosto de mil novecientos

24 ochenta y seis, la Sociedad reformó su Estatuto Social,

25 en la parte correspondiente al objeto social de la

26 Compañía; y, D) Por escritura pública que autorizó el

27 Notario Octavo de Guayaquil el veintidós de diciembre

28 de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el,

1 Registro Mercantil de Guayaquil, el primero de julio de
2 mil novecientos ochenta y siete, la Sociedad aumentó el
3 Capital Social y reformó los Estatutos Sociales; y, E)
4 Finalmente, la Sociedad cambió su domicilio al cantón
5 Durán y reformó sus Estatutos Sociales, mediante
6 escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo
7 de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el quince
8 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho,
9 inscrita en el Registro Mercantil de Durán el diez de
10 noviembre del mismo año. DOS.DOS.- La Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su
12 sesión celebrada el ocho de septiembre del dos mil
13 ocho, resolvió aumentar el capital social de la
14 Compañía en trece mil dólares de los Estados Unidos
15 de América más, esto es, hasta la suma de trece mil
16 doscientos dólares de los Estados Unidos de América;
17 mediante la emisión de trescientas veinticinco mil
18 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de
19 un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una. Asimismo, la
21 misma Junta General resolvió reformar el Artículo
22 Quinto y Sexto del Contrato Social de la Compañía, y
23 autorizar a las señoras Liliam Rivadeneira Junco y
24 Zoraida Mendoza Panchano, en sus calidades de
25 Vicepresidente y Gerente General respectivamente de la
26 Compañía, en subrogación del Presidente de la
27 misma, para que otorguen conjuntamente la escritura
28 pública correspondiente, así como para que efectúen los



A handwritten signature or set of initials, possibly "GK", written in dark ink.

A handwritten signature or set of initials, possibly "GK", written in dark ink.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 trámites y diligencias necesarias para tal efecto.-

2 T E R C E R A.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL

3 SOCIAL.- Sentados los antecedentes expuestos en las

4 cláusulas que preceden y en cumplimiento a lo resuelto

5 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

6 Compañía Jaesa, S.A., celebrada el ocho de septiembre del

7 dos mil ocho, las suscritas Liliam Rivadeneira Junco y

8 Zoraida Mendoza Panchano, en sus calidades de

9 Vicepresidente y Gerente General respectivamente de la

10 Compañía, en subrogación del Presidente de la misma,

11 debidamente autorizadas por la antedicha Junta General

12 Extraordinaria de Accionistas, declaran aumentado el

13 capital social y reformado el Artículo Quinto y Sexto

14 del Contrato Social, y elevan a escritura pública, por

15 medio de la presente, tales aumento de capital social y

16 reforma del Contrato Social, de acuerdo con las cláusulas

17 que anteceden y en los términos del acta de la

18 referida sesión de Junta General Extraordinaria de

19 Accionistas de la Compañía JAESA, S.A., celebrada el

20 ocho de septiembre de dos mil ocho, cuyo ejemplar

21 autógrafo se acompaña para que usted, señor Notario, se

22 sirva agregarlo en la presente escritura pública y forme

23 parte integrante de la misma.- C U A R T A.- Para los

24 efectos del caso, y conforme a lo establecido en los

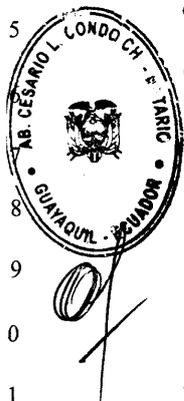
25 Artículos once y trece de la Resolución número noventa

26 y tres.uno.uno.tres.cero.once de la Superintendencia de

27 Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de

28 septiembre de mil novecientos noventa y tres, nosotras,

1 Liliam Rivadeneira Junco y Zoraida Mendoza Panchano,
2 a nombre y en representación de la Compañía JAESA,
3 S.A., en nuestras calidades de Vicepresidente y Gerente
4 General de la Compañía, en subrogación del Presidente
5 de la misma, declaramos y acreditamos, bajo juramento,
6 que el aumento de capital social de nuestra
7 representada se halla debidamente integrado, en los
8 términos de lo resuelto por la referida Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas del ocho de Septiembre
0 de dos mil ocho. Además, declaramos bajo la gravedad del
1 juramento, que a la presente fecha, la Compañía no
2 tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de
3 sus instituciones; y que no mantiene obligaciones
4 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
5 Social.- Anteponga y agregue usted, señor Notario,
6 todo lo demás que sea de estilo para la plena eficacia
7 jurídica de esta escritura pública, contenida en dos
8 partes.- (firmado) Joaquin Zevallos F., ABOGADO
9 JOAQUIN ZEVALLOS FRANCO, Registro número doce mil
0 doscientos diecisiete-Colegio de Abogados del Guayas".-
1 (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura
2 pública).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
3 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
4 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto
5 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de
6 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
7 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
8 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y



28



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 5 -



1 cinco.- Por tanto, las señoras otorgantes se ratificaron
2 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles
3 leído yo, el Notario, esta escritura de RESCILIACIÓN DE
4 LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
5 REFORMA DE CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
6 JAESA, S.A.; Y, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA
7 REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
8 JAESA, S.A., en alta voz, de principio a fin, a las
9 otorgantes, éstas la aprobaron y firmaron, en unidad de
10 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

11
12
13

LILIAM RIVADENEIRA JUNCO, VICEPRESIDENTE

14 Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACTÚA EN
15 SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CIA.

16 JAESA, S.A..- C.C. # 09-0155820-5.-

17 C.V. # 071-0643.-

18 R.U.C. CIA. # 0990530777001.-

19
20
21

ZORAIDA MENDOZA PANCHANO, GERENTE GENERAL

22 Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACTÚA EN
23 SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CIA.

24 JAESA, S.A..-

25 C.C. # 09-0793491-3.-

26 C.V. # 110-0021.-
27
28

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JAESA S.A., CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día ocho de septiembre de dos mil ocho, en el vigésimo piso del edificio signado con el número 806 de la Avenida Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JAESA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas, a saber: a) El señor Arturo Manuel Campoverde Fonseca, por sus propios derechos, como propietario de dos mil seiscientos treinta y ocho (2.638) acciones; y, b) El señor Jaime Nebot Bohrer, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la COMPAÑÍA INGERSA S.A., como propietaria de dos mil trescientas sesenta y dos (2.362) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04).

También se hallan presentes las señoras Liliam Rivadeneira Junco y Zoraida Mendoza Panchano, Vicepresidente y Gerente General de la Sociedad, respectivamente.

Ante la ausencia del Presidente de la Compañía, los concurrentes designan a la señora Liliam Rivadeneira Junco, Vicepresidente de la Sociedad, como Presidente de la Junta; y actúa de Secretaria, la señora Zoraida Mendoza Panchano, Gerente General de la Compañía.

La suscrita Secretaria deja constancia de haber formulado el correspondiente alistamiento de los asistentes a esta sesión, la que queda autorizada con su firma y con la de la Presidente de esta Junta, con lo cual se constata a las quince horas con cinco minutos que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como las accionistas, constituyen la totalidad del capital social pagado, equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, decidiendo también en que se traten en el Junta los siguientes asuntos:

- a) Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de contrato social otorgada el diecisiete de abril de dos mil ocho ante el abogado Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil;
- b) Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la Compañía;
- c) Conocer y resolver sobre la consecuente reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Contrato Social; y,
- d) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con las anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda



legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

La Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término lo relacionado con la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de contrato social otorgada el diecisiete de abril de dos mil ocho ante el abogado Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil.



La Presidente manifiesta que es de interés de la Compañía aumentar su capital social y, por tal motivo es imperativo dejar sin efecto la escritura pública predicha, pues en aquel documento existen errores insuperables que impidieron que se autorice el aumento de capital en la Superintendencia de Compañías.

En ese sentido, una vez que la Junta tiene conocimiento de todas las observaciones realizadas por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Walter Morquecho Landívar, y analiza todas sus implicaciones jurídicas, se somete a consideración de la Junta el proceder a la resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de contrato social otorgada el diecisiete de abril de dos mil ocho ante el abogado Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil.

Escuchados los argumentos, y realizado el análisis correspondiente, la Junta resuelve por unanimidad resciliar la escritura pública señalada; y, ordena a la Gerente General de la Compañía disponer que se realicen los asientos contables de rigor, en virtud de la resciliación referida.

En acto seguido, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve por unanimidad, autorizar a la Vicepresidente y a la Gerente General de la Compañía, quienes ejercen la representación legal de la Compañía, en subrogación del Presidente de la misma, para que procedan conjuntamente a otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste la resciliación de la escritura de aumento de capital y la reforma de contrato social otorgada el diecisiete de abril de dos mil ocho ante el abogado Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil.

Inmediatamente, la Junta pasa a conocer el siguiente punto del orden del día, esto es, el aumento de capital social; y, al respecto la señora Zoraida Mendoza Panchano, Gerente General de la Compañía, manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía. Además, indica que para efectos de dicho aumento, la Compañía debería realizar un aumento de trece mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,000.00).

La mencionada funcionaria también sugiere que debido al aumento de capital proyectado se emitan trescientas veinticinco mil (325.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una.

A continuación, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad acoger la sugerencia de la Gerente General de la Compañía, y aumentar el capital social de la Compañía por el monto antes establecido de trece mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,000.00). De manera que, en lo sucesivo, el capital social de la Compañía sea de TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$13,200.00); y, además, resuelve que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de trescientas veinticinco mil (325.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las trescientas veinticinco mil (325.000) nuevas acciones antes referidas.

En este punto, la Gerente General de la Compañía indica que, habiendo confirmado debidamente con la revisión realizada en la contabilidad de JAESA S.A., actualmente los accionistas tienen créditos a su favor, contenidos dentro de la cuenta denominada "Aporte Para Futuras Capitalizaciones", en los siguientes montos: (1) El señor Arturo Manuel Campoverde Fonseca tiene a su favor la suma de seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,858.80); y, (2) La Compañía INGERSA S.A. tiene a su favor la suma de seis mil ciento cuarenta y uno con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,141.20). Por ello la Gerente General de la Sociedad sugiere que las nuevas acciones se paguen mediante la compensación de créditos.

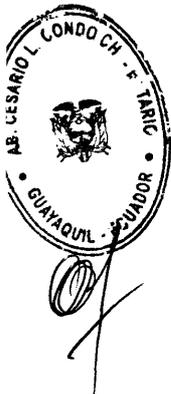
En esta parte, la Junta decide que la suscripción y pago de las nuevas acciones, de conformidad con el derecho de preferencia de los accionistas, se realice de la siguiente manera:

a) El señor Arturo Manuel Campoverde Fonseca, suscribe ciento setenta y un mil cuatrocientas setenta (171.470) nuevas acciones; y, para pagar el valor total de dichas acciones, se compensa dicho valor con un saldo a favor de dicho accionista, en la cuenta denominada "Aporte Para Futuras Capitalizaciones", por la suma de seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,858.80); y,

b) La COMPAÑÍA INGERSA S.A., suscribe ciento cincuenta y tres mil quinientos treinta (153.530) nuevas acciones; y, para pagar el valor total de dichas acciones, se compensa dicho valor con un saldo a favor de dicho accionista, en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, por la suma de seis mil ciento cuarenta y uno con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,141.20).

La Junta, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad aprobar la antedicha suscripción y pago.

A continuación, la Junta General resuelve que se realicen los correspondientes asientos contables a que hubiere lugar, dada la referida resciliación y la compensación de créditos por parte de cada suscriptor para pagar las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital resuelto.



A handwritten signature in black ink.

Seguidamente, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Quinto y Sexto del Contrato Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las consideraciones del caso y por unanimidad, que en adelante el Artículo Quinto y el Artículo Sexto digan:

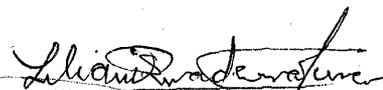


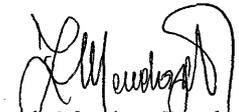
“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de diece mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,200.00), dividido en trescientas treinta mil (330,000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de Junta General de Accionistas”. “ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- Las acciones serán numeradas del cero cero uno al trescientas treinta mil y los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.” (HASTA AQUÍ EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO RESPECTIVAMENTE).-

A continuación, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve por unanimidad, autorizar a la Vicepresidente y a la Gerente General de la Compañía, quienes ejercen la representación legal de la Compañía, en subrogación del Presidente de la misma, para que procedan conjuntamente a otorgar la correspondiente escritura pública en la que consten el aumento de capital y la reforma del Contrato Social antedichos, y correr todos lo trámites legales para su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna.

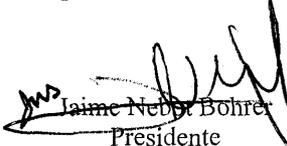
Con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas diez minutos.-


Liliam Rivadeneira Junco
Presidente de la Junta


Zoraida Mendoza Panchano
Secretaria – Gerente General


Aturo Manuel Campoverde Fonseca.

p. INGERSA, S.A.


Jaime Nedy Bohrer
Presidente

Guayaquil, Noviembre 12 del 2.007

Señora Economista
LILIAM RIVADENEIRA JUNCO
Ciudad.

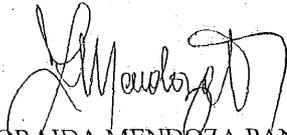
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JAESA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla para el cargo de VICEPRESIDENTE de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS. De conformidad con los Estatutos de la Compañía, dentro de sus atribuciones se encuentran la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Presidente de la misma.

Las facultades de Administración, Representación Legal constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, la misma que fue otorgada el 12 de Febrero de 1.981, ante el Notario de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, el 10 de Noviembre de 1.988.

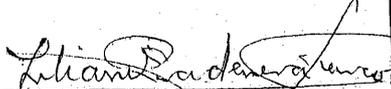
El presente nombramiento sustituye el anterior otorgado en su favor con fecha 29 de Agosto de 1.997 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Durán el 3 de Septiembre de 1.997

Atentamente,


ZORAIDA MENDOZA PANGHANO
GERENTE GENERAL

Razón:
Señor Registrador Mercantil:
Sírvasse inscribir el nombramiento que antecede y acepto.

Guayaquil, Noviembre 12 del 2.007


~~LILIAM RIVADENEIRA JUNCO~~

REPERTORIO No.	5485
FECHA:	16 NOV 2007
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA ACEPTACION

Queda inscrito este Nombramiento de VICEPRESIDENTE de la
COMPañIA JAESA S.A., a favor de la señora LILIAM
RIVADENEIRA JUNCO, de fojas 3117 a 3124 número 253 del
Registro Mercantil y anotado bajo el numero 5485 del repertorio.-
Eloy Alfaro, Durán, veintitrés de Noviembre del dos mil siete.- El
Registrador de la Propiedad.

D. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Intelectual
Cantón Durán



[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que esta xeroxografía
es igual a su original. 17 OCT 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Ste. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]

Guayaquil, Noviembre 12 del 2.007

Señora
ZORAIDA MENDOZA PANCHANO
Ciudad.

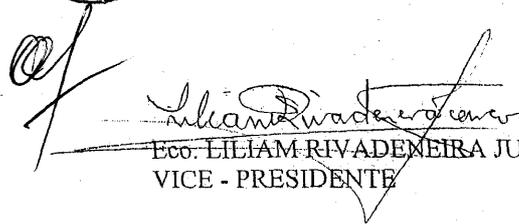
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JAESA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS. De conformidad con los Estatutos de la Compañía, dentro de sus atribuciones se encuentran la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Presidente de la misma.

Las facultades de Administración, Representación Legal constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, la misma que fue otorgada el 12 de Febrero de 1.981, ante el Notario de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, el 10 de Noviembre de 1.988.

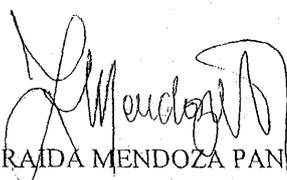
El presente nombramiento sustituye el anterior otorgado en su favor con fecha 20 de Septiembre del 2.001 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Durán el 25 de Septiembre del 2.001.

Atentamente,


Eco. LILIAM RIVADEMEIRA JUNCO
VICE - PRESIDENTE

Razón:
Señor Registrador Mercantil:
Sírvasse inscribir el nombramiento que antecede y acepto.

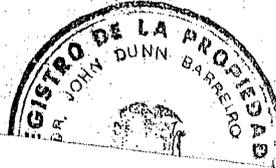
Guayaquil, Noviembre 12 del 2.007


ZORAIDA MENDOZA PANCHANO

REPERTORIO No.	5484
FECHA:	16 NOV 2007
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA ACEPTACION

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la
COMPañÍA JAESA S.A., a favor de la señora ZORAIDA
MENDOZA PANCHANO, de fojas 3109 a 3116 número 252 del
Registro Mercantil y anotado bajo el numero 5484 del repertorio.-
Eloy Alfaro, Durán, veintitres de Noviembre del dos mil siete.- El
Registrador de la Propiedad.

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. 17 OCT 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario P.º. del Cantón
Guayaquil

of

ro esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en diez fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden a la RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JAESA S.A.; Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JAESA S.A..-Guayaquil, diez y siete de Octubre del año dos mil ocho.



Ab.
Ab. Cesáριο L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz, de fecha: diez y siete de Abril del año dos mil ocho, del contenido de la copia que antecede.-Guayaquil, diez y siete de Octubre del año dos mil ocho.

Ab.
Ab. Cesáριο L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Do y fe, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 09-G-DIC-0002000, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de Abril del año dos mil nueve, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintitrés de Abril del año dos mil nueve.-

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPERTORIO No. 3334
FECHA: 27 ABR 2009
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán
La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2009 **3334**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Mayo de Dos Mil Nueve queda inscrito el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía ([JAESA S.A.])**, junto con la **resolución aprobatoria N° [# 09-G-DIC-0002000]** de fecha [Nueve de Abril de Dos Mil Nueve], dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez; en el Registro MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 701 a 724 con el número de inscripción 26. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**



Dr. John Dunn Barreira
Registrador de la Propiedad Intelectual
del Cantón Durán

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL- ECUADOR**

DOY FE: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución N° 09-G- DIC- 0002000, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el nueve de abril del dos mil nueve, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAESA S.A., otorgada el doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.. Guayaquil, tres de junio del dos mil nueve. LA NOTARIA.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Bravo de Alava".

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador

